



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
14 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

88º período de sesiones

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

#### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.

2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior a su 88º período de sesiones se reuniera del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, inmediatamente después del 86º período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones y preguntas y esas respuestas se tradujeran oportunamente.

3. Se nombró miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a las siguientes expertas, que asistieron al período de sesiones:

Brenda Akia  
Yamila González Ferrer  
Nahla Haidar  
Marianne Mikko  
Natasha Stott Despoja

4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Haidar.

5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas en relación con los informes de la República Democrática Popular Lao y la Arabia Saudita, además de listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de los informes de Irlanda, Israel, Mauricio, México y Rumanía con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes. El grupo de trabajo anterior



al periodo de sesiones no aprobó una lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del séptimo informe periódico de las Bahamas, como estaba previsto inicialmente, ya que el Estado parte había indicado al Comité que presentaría su informe con arreglo al procedimiento tradicional de presentación de informes. El grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones se guio por las decisiones del Comité 49/IX, 59/IV y 64/II, en las que este había acordado limitar las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 23 párrafos.

6. La Sra. González Ferrer se abstuvo en la aprobación de la lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del séptimo informe periódico de Israel.

7. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los documentos básicos presentados por los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de la Arabia Saudita. También tuvo a su disposición los informes presentados por dichos Estados, con la excepción de Irlanda, Israel, Mauricio, México y Rumania, que enviarán sus informes periódicos en respuesta a las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes. Asimismo, tuvo ante sí las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas y de listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones prestó especial atención al seguimiento por los Estados partes de las observaciones finales del Comité sobre sus informes anteriores.

8. El grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales con respecto a los Estados partes mencionados.

9. Las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes aprobadas por el grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al décimo informe periódico de la República Democrática Popular Lao ([CEDAW/C/LAO/Q/10](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de la Arabia Saudita ([CEDAW/C/SAU/Q/5](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del octavo informe periódico de Irlanda ([CEDAW/C/IRL/QPR/8](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del séptimo informe periódico de Israel ([CEDAW/C ISR/QPR/7](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del noveno informe periódico de Mauricio ([CEDAW/C/MUS/QPR/9](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del décimo informe periódico de México ([CEDAW/C/MEX/QPR/10](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del noveno informe periódico de Rumania ([CEDAW/C/ROU/QPR/9](#)).

10. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos temas incluyeron el marco constitucional y legislativo y la definición de la discriminación contra la mujer; la retirada de reservas a la Convención; la visibilidad de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité y los mecanismos de denuncia legal; los derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las iniciativas de recuperación y las crisis mundiales; la limitación de la libertad de circulación, la segregación y la exclusión de las mujeres en relación con los espacios públicos y los entornos educativos; el acceso de las mujeres a la justicia; la defensa del derecho internacional humanitario y la protección de los civiles, en particular de las mujeres y los niños; las mujeres y la paz y la seguridad; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; las instituciones nacionales de derechos humanos; las organizaciones no gubernamentales; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas; los desalojos forzados y las demoliciones de viviendas; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad y la reagrupación familiar; el registro de nacimientos; la educación; el empleo y el acoso sexual en el lugar de trabajo; la salud; el empoderamiento económico y las prestaciones sociales; el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; las mujeres rurales; la igualdad ante la ley; la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; y las formas interseccionales de discriminación que afrontan los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres que viven con el VIH/sida, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres y niñas del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, las mujeres y niñas de las comunidades beduinas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres criollas, las mujeres romaníes, las mujeres pertenecientes a otros grupos étnicos minoritarios, las mujeres detenidas, las defensoras de los derechos humanos, las desplazadas internas, las trabajadoras migrantes, las solicitantes de asilo y refugiadas y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales.